



ORIGINAL

N° INT. 210029
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1032 / 1

TEMUCO, 26 MAR. 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 581** de fecha 16 de febrero de 2018 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS- ETAPA 4 (FASE 4), AÑO 2018**".
- b) El Decreto N° 50 de fecha 23/01/2018, toma razón 20/02/2018, que identifica la iniciativa de inversión "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 4**", con cargo al código B.I.P. N° 30462879-0;
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 4**", CODIGO 30462879-0, que considera la programación financiera para el año 2018.
- d) La Licitación Pública ID N° **712307-4-LQ18**, "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS - ETAPA 4 (FASE 4)**", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 20/02/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 09/02/2018;
- f) La **Resolución Exenta N° 812** de fecha **07/03/2018**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-4-LQ18** con fecha 09/03/2018, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- h) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-4-LQ18** con fecha **22/03/2018**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes
- i) El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 116 de fecha 15/03/2018 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- j) El **Certificado de inscripción vigente N° 174975** de fecha 01/03/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS**
- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;

- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- s) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- t) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-4-LQ18**, de fecha 09/03/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
TROMEN SPA	90 días	\$ 158.284.004.-
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	90 días	\$ 154.683.828.-
MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS	90 días	\$ 116.422.723.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	90 días	\$ 158.057.144.-
MARCO ANTONIO ZENTENO FIGUEROA	90 días	\$ 148.890.067.-
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	90 días	\$ 142.709.104.-

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA: No hay observaciones

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 22/03/2018 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde

se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 4 – FASE 4**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

No hay Observaciones

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
TROMEN SPA RUT 76.356.644-7	Oferta	\$ 158.284.004.-	95.65	68.97
	Nota	64.04 puntos 54.43 puntos	96.94 puntos 14.54 puntos	
MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS. RUT 11.956.782-3	Oferta	\$ 116.422.723.-	98.20	99.94
	Nota	100.00 puntos 85.00 puntos	99.61 puntos 14.94 puntos	
CONSTRUCTORA MARIOMARIANGEL LTDA. RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 158.057.144.-	96.33	78.89
	Nota	64.24 puntos 54.60 puntos	97.66 puntos 14.65 puntos	
MARCO ANTONIO ZENTENO FIGUEROA RUT 10.278.988-1	Oferta	\$ 148.890.067.-	98.58	76.29
	Nota	72.11 puntos 61.29 puntos	100.00 puntos 15.00 puntos	
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA. RUT 77.258.610-8	Oferta	\$ 142.709.104.-	96.00	80.41
	Nota	77.42 puntos 65.81 puntos	97.31 puntos 14.60 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS; RUT: 11.956.782-3**, con un monto ofertado de \$ 116.422.723.- y un Plazo de **90 días corridos**, obtiene el puntaje de **99,94 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS- ETAPA 4 – FASE 4**"; teniendo en consideración lo dispuesto en el Art. 52 de D.S. 236 de (V y U) que indica la exigencia de una boleta **bancaria de garantía adicional**, cuando el monto de la propuesta

aceptada fuere inferior en más de un 15% del presupuesto oficial del SERVIU, puesto que, su oferta económica está bajo un **26.58%** del monto disponible; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS; RUT: 11.956.782-3**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 4 (FASE 4), AÑO 2018**", CODIGO BIP **30462879-0**" Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 116.422.723.-** (Ciento dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos veintitres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra ""CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS- ETAPA 4 – FASE 4"**

El Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a \$19.584.575 como garantía adicional de acuerdo al artículo 52 inciso segundo del decreto supremo N° 236/02 de V.U., para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra (Art. 52**

DS 236/02 V. y U.) "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS- ETAPA 4 – FASE 3"

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía**, RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : "**Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra** ""**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS- ETAPA 4 – FASE 4**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 116.422.723.-**, se imputará al **Subítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30462879-0 "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS- ETAPA 4"** del Presupuesto año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Belmar Pezo
Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)